- mecanismo de cifrado que otorga seguridad a los usuarios para el registro de su información.
- VI.2.4. **Auditable**: Provee la información de las transacciones electrónicas, documentos electrónicos y archivos tipo logs (bitácora digital que registre las transacciones digitales realizadas por el sistema).
- VI.2.5. **Capacidad de almacenamiento**: Garantiza el registro, almacenamiento y la custodia certificada de las notificaciones remitidas a la casilla electrónica.
- VI.2.6. **Disponibilidad:** Cuenta con un plan de contingencia que asegura la continuidad del servicio.
- VI.2.7. **Sellado de tiempo**: Característica que es usada para fijar el momento de recepción y envío de la información en la casilla electrónica.

VI.3. Administración y Gestión del SCE

- VI.3.1. En el MTC, la OACGD es la unidad de organización a cargo de la gestión del SCE que implica, entre otros aspectos, administrar, monitorear, evaluar la implementación y operatividad del referido sistema, emitiendo reportes periódicos de la afiliación de la casilla electrónica y de las notificaciones electrónicas realizadas, identificando contingencias y recomendaciones, en el marco de un plan de mejora continua.
- VI.3.2. Las unidades de organización y organismos públicos adscritos al MTC a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad, actividades de supervisión y fiscalización; y, de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de transporte, tránsito terrestre y/o servicios complementarios, designan a los servidores que tendrán acceso al SCE quienes podrán tener los perfiles de administrador, notificador y/o emisor de los actos administrativos, actuaciones administrativas y/o comunicaciones.
- VI.3.3. El MTC, a través de la OACGD, coordina con las autoridades administrativas en el ámbito de aplicación de la presente Directiva, el acceso y uso del SCE para las notificaciones electrónicas en los procedimientos a su cargo.
- VI.3.4. Las autoridades administrativas en el ámbito de aplicación de la presente Directiva comunican a la OACGD la designación de los servidores que tendrán a cargo la gestión y supervisión de las notificaciones electrónicas que realice la entidad.

VI.4. Módulos para la Operatividad del Sistema

El acceso al SCE se realiza a través de los siguientes módulos:

VI.4.1. **Administrador:** Perfil que sirve para la administración y gestión del SCE, permite la afiliación de los administrados al SCE, la configuración de alertas, la obtención de reportes de gestión, así como la consulta de las notificaciones electrónicas realizadas por todas las unidades de organización y organismos adscritos al MTC, entre otros.











